



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDLH-CM, de fecha 21 de enero de 2025, Informe N° 19-2025-MDLH-MILC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0017-2025-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 010-2025-MDLH-SGDHySsSs, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, con Informe N° 010-2025-MDLH-SGDHySsSs, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, alcanza el plan de trabajo de taller de verano 2025 denominado *“ME DIVIERTO APRENDIENDO”*, para su respectiva revisión, evaluación y aprobación; así mismo el mismo sea declarado PROCEDENTE.

Que, con Memorando N° 031-2024-MDLH/GM, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto indicar si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/19,039.00 para atender lo solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

Que, con INFORME N° 0017-2025-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal para atender el Plan de Trabajo denominado TALLER DE VERANO 2025 DENOMINADO *“ME DIVIERTO APRENDIENDO”*

Que, con informe N° 19-2025-MDLH-MILC, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE el Plan de Trabajo de taller de verano 2025, denominado *“ME DIVIERTO APRENDIENDO”*, solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, mediante informe N° 010-2025-MDLH-SGDHySsSs, teniendo en cuenta que mediante informe N° 0017-2025-MDLH-SGPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual indica que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho plan de trabajo.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de enero de 2025

decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión UNANIME, Aprueba el Plan de Trabajo de taller de verano 2025, denominado "ME DIVIERTO APRENDIENDO", solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Taller de Verano 2025, denominado "ME DIVIERTO APRENDIENDO", solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por el importe de S/19,039.00 (Diecinueve Mil Treinta y Nueve con 00/100 soles), con cargo a rendir a nombre de la señora Milagros del Rosario Ramos León, identificada con DNI N°42438935, jefa de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Logística; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad, Informática

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JOHNNY ATECHER RUIZ
ALCALDE

